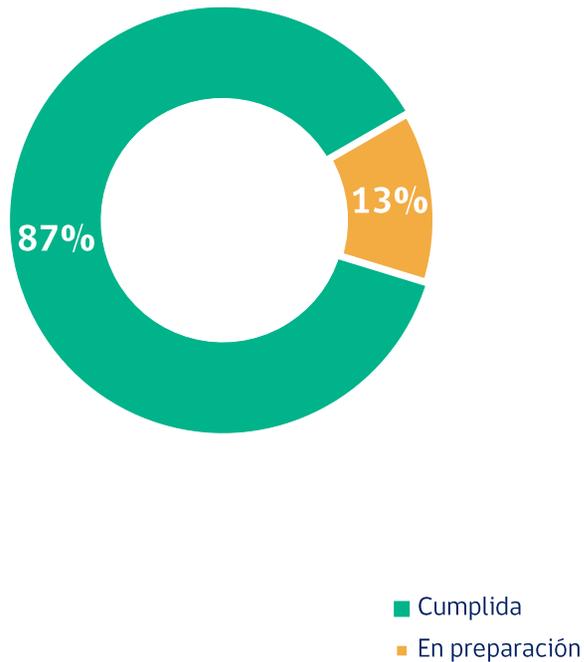


REPORTE DE AVANCE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA LA REGULACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LAS IPSFL Y EL ESTADO

ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL CORTO PLAZO



Total de acciones administrativas y legislativas comprometidas en el corto plazo





DETALLE DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL CORTO PLAZO

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada
1)	Ley General de Transferencias (Propuesta N°4 - Formas de relacionamiento con el Estado)	Se sugiere una ley permanente que regule de manera general y, cuando corresponda, de modo supletorio, las transferencias estatales a instituciones privadas con y sin fines de lucro. Se recomienda que esta norma contenga estándares mínimos y comunes para toda transferencia del Estado.	El Ministerio de Hacienda dictó el Oficio Circular N°20, del 11 de agosto de 2023, el que regula los contenidos mínimos de los convenios que suscriban los servicios durante el 2023, además de obligar la realización de la rendición de cuentas mediante el sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC). Dicho Oficio fue expuesto y consultado con los expertos de la Comisión durante su funcionamiento.
2)	Ley General de Transferencias (Propuesta N°4 - Formas de relacionamiento con el Estado)	Se sugiere una ley permanente que regule de manera general y, cuando corresponda, de modo supletorio, las transferencias estatales a instituciones privadas con y sin fines de lucro. Se recomienda que esta norma contenga estándares mínimos y comunes para toda transferencia del Estado.	Como trabajo previo a una ley general de transferencias, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024 presentado ante el Congreso Nacional establece requisitos mínimos para la asignación de recursos públicos, los mecanismos de control y la rendición de cuentas. Para mayor detalle, consultar: https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16330-05
3)	Oficina Presupuestaria del Congreso Nacional o instalar una oficina en cada Cámara (Propuesta N°5- Formas de relacionamiento con el Estado)	Se propone establecer, dentro del plazo de 2 años, una nueva institucionalidad dentro del Congreso Nacional que cumpla funciones de asesoría presupuestaria.	Se solicitó a ambas cámaras del Congreso Nacional adoptar las medidas necesarias para fortalecer la capacidad de sus equipos de trabajo con el fin de generar comunicaciones más fluidas en la tramitación y ejecución de los presupuestos públicos. (Oficio de parte del Ministro de Hacienda y el Ministro Secretario General de la Presidencia).
4)	Regulación de glosas	Se propone que una ley permanente establezca los principios fundamentales de creación de glosas	Mediante el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024 se avanza en la regulación de glosas en

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada
	(Propuesta N°6 - Formas de relacionamiento con el Estado)	presupuestarias, para lo cual se sugiere introducir modificaciones a la Ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal, incorporando determinados principios. Asimismo, se propone avanzar en la racionalización, estandarización y sistematización de los requerimientos de información vía glosa de la ley de presupuestos.	las partidas del proyecto en trámite. Para mayor información, consultar la tramitación del proyecto en el siguiente link: https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16330-05
5)	Fortalecer la evaluación y monitoreo del gasto de capital (Propuesta N°11 - Formas de relacionamiento con el Estado)	Se propone avanzar en la homologación de principios y criterios para la medición de desempeño del gasto corriente (programas), con el gasto de capital (inversiones, incluyendo las transferencias de capital de forma explícita). Además, se sugiere que la mesa de trabajo conjunto entre DIPRES y MDSF pueda analizar hasta qué punto podrían y deberían homologarse los criterios y metodologías de evaluación y monitoreo contenidas en las NIPs, con los criterios y metodologías usados a nivel programático.	Se solicitó a la Directora de Presupuestos analizar la medida y adoptar las acciones pertinentes para avanzar en el control del gasto (Oficio SEGPRES N°1905).
6)	Estudio de mercado por la FNE (Fiscalía Nacional Económica) sobre barreras de entrada en la colaboración de privados con el Estado (Propuesta N°12 - Formas de relacionamiento con el Estado)	Se recomienda solicitar a la FNE un estudio sobre barreras de entrada y obstáculos para la competencia entre privados (con y sin fines de lucro) para colaborar con la gestión pública.	Se solicitó al Fiscal Nacional Económico analizar la recomendación y adoptar las acciones pertinentes dentro de sus facultades (Oficio N°1611).
7)	Guía de FNE sobre competencia en la colaboración de privados con el Estado (Propuesta N°13 - Formas de relacionamiento con el Estado)	Se recomienda establecer por parte de la FNE una guía sobre la competencia en la colaboración de privados (con y sin fines de lucro) con el Estado.	Se solicitó al Fiscal Nacional Económico analizar la recomendación y adoptar las acciones pertinentes dentro de sus facultades (Oficio N°1611).
8)	Mejorar la calidad de la información de los balances de las IPSFL y prevenir elusión/evasión	Establecer la obligatoriedad de realizar la Declaración Jurada 1847 ante SII para todas las IPSFL, salvo las de menor tamaño o pequeñas, esto	Desde el Ministerio SEGPRES se solicitó al Director de Servicio de Impuestos Internos analizar la recomendación, y adoptar las acciones que estime pertinentes.

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada
	(Propuesta N°14 - Formas de relacionamiento con el Estado)	es, aquellas que tienen ingresos inferiores a 2.400 UF anuales.	Por su parte, el SII modificó la Declaración Jurada 1945, reduciendo el monto que obliga a las organizaciones sin fines de lucro a entregar información de sus presupuestos, como sus ingresos, gastos y otros antecedentes relevantes. Con ello se amplía el universo de entidades privadas sin fines de lucro a presentar la mencionada declaración. Para más información, consultar en el link: https://www.sii.cl/noticias/2023/121023noti01rp.htm
9)	Ampliar la cobertura del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) (Propuesta N°20 - Transparencia en OAE y Registros Relevantes sobre IPSFL)	Ampliar la cobertura de SISREC de Contraloría, como portal único de rendición de las transferencias del Estado. Lo anterior, implica además asegurar la interoperabilidad entre SISREC, Portal de Transferencias (Medida 3) y el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil.	Se estableció la obligación de rendir cuentas mediante el sistema electrónico de la Contraloría General de la República en los convenios que firmen los servicios durante el 2023, por medio del Oficio Circular N°20, de 11.08.2023, del Ministerio de Hacienda. Esta medida resulta relevante mientras se tramita el proyecto de ley de Presupuestos 2024.
10)	Ampliar la cobertura del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) (Propuesta N°20 - Transparencia en OAE y Registros Relevantes sobre IPSFL)	Ampliar la cobertura de SISREC de Contraloría, como portal único de rendición de las transferencias del Estado. Lo anterior, implica además asegurar la interoperabilidad entre SISREC, Portal de Transferencias (Medida 3) y el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil.	Para todos los traspasos de fondos públicos durante el año 2023, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024 establece la obligatoriedad de rendir cuentas en el sistema electrónico de la Contraloría General de la República.

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada
11)	Obligaciones de transparencia activa de IPSFL (Propuesta N°24 - Transparencia activa de las IPSFL)	Establecer obligaciones de publicar cierta información en sus sitios web.	Por medio de las indicaciones al Proyecto de Ley “Transparencia 2.0” se establece la obligación a entidades privadas sin fines de lucro de publicar contenidos mínimos en sus respectivos sitios web. Para más información, consultar el boletín N°12.100-07, en la Cámara de Hacienda del Senado.
12)	Transparencia de institutos de formación política ligados a partidos políticos (Propuesta N°25 - Transparencia activa de las IPSFL)	Con el objeto de una adecuada implementación de la norma que establece que los institutos de formación política ligados a partidos deben ser registrados por éstos y tienen reglas especiales de transparencia y de financiamiento, el SERVEL debe dictar normativa que establezca con mayor detalle qué se entiende por este tipo de IPSFL	Se solicitó al Consejo Directivo de SERVEL analizar la medida y adoptar las acciones necesarias para avanzar en materializar las recomendaciones (Oficio SEGPRES N°1891).
13)	Transparencia de institutos de formación política ligados a partidos políticos (Propuesta N°25 - Transparencia activa de las IPSFL)	Con el objeto de una adecuada implementación de la norma que establece que los institutos de formación política ligados a partidos deben ser registrados por éstos y tienen reglas especiales de transparencia y de financiamiento, el SERVEL debe dictar normativa que establezca con mayor detalle qué se entiende por este tipo de IPSFL	Por medio de las indicaciones al Proyecto de Ley “Transparencia 2.0” se establece la obligación a entidades privadas (con o sin fines de lucro) de publicar contenidos mínimos en sus respectivos sitios web en la medida que hayan percibido recursos por más de tres meses consecutivos con cargo a asignaciones parlamentarias. Para más información, consultar el boletín N°12.100-07, en la Cámara de Hacienda del Senado.
14)	Mayor control a corporaciones municipales en el sistema de gestión y control oficial de cada municipio (Propuesta N°30 - Gobierno corporativo en las IPSFL)	Integrar a todas las corporaciones municipales en el sistema de gestión y control oficial de cada municipio y buscar una solución homóloga para las corporaciones regionales	La nueva Ley N°21.634, que “moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado”, promulgada el 28 de noviembre, hace obligatorio la aplicación de las reglas de compras públicas a fundaciones y corporaciones municipales como regionales.

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada
15)	<p align="center">Mayor control a corporaciones municipales en el sistema de gestión y control oficial de cada municipio (Propuesta N°30 - Gobierno corporativo en las IPSFL)</p>	<p>Integrar a todas las corporaciones municipales en el sistema de gestión y control oficial de cada municipio y buscar una solución homóloga para las corporaciones regionales</p>	<p>En las indicaciones aprobadas en el Proyecto de Ley “Integridad Municipal”, se introducen reglas para fortalecer los mecanismos de control respecto de las fundaciones y corporaciones municipales. Asimismo, se introducen reglas en las que la Contraloría General de la República puede fiscalizar directamente a entidades privadas sin fines de lucro.</p> <p>A la fecha, el Proyecto de Ley fue despachado por la Comisión de Gobierno Interior a la Sala de la cámara baja. Para más información, consultar el boletín N°14.594-06 o N°15.523-06 en la cámara.</p>
16)	<p>Rebajar el rango de 7000 UTM de la inversión, previsto en la Ley de Gobiernos Regionales (Propuesta N°36 - Sistemas de control, infracciones y sanciones)</p>	<p>Reducir el monto para requerir, por el Gobernador Regional, aprobación del consejo regional para iniciativas y proyectos de inversión.</p>	<p>Las indicaciones presentadas al Proyecto de Ley “Regiones Más Fuertes” (boletín 15.921-05), actualmente en la Comisión de Hacienda de la Cámara, proponen reducir el monto que el gobernador regional dispone sin requerir la aprobación del Consejo Regional, sin perjuicio de la respectiva rendición de cuentas.</p>
17)	<p>Obligación de Alcaldes/as de informar al Concejo Comunal de transferencias, proyectos de inversión o iniciativas, independiente del monto. Lo mismo para Gobernadores respecto del CORE (Propuesta N°37 - Sistemas de control, infracciones y sanciones)</p>	<p>Se propone establecer la obligación de informar y rendir cuentas al Concejo Comunal de todas las transferencias, proyectos de inversión o iniciativas, independiente del monto y aunque no requieran su aprobación, para un debido control social. Todo ingreso por transferencia, aunque sea extrapresupuestaria, deberá ser debidamente informado al respectivo CORE o Concejo Municipal como también su ejecución</p>	<p>Por medio de las indicaciones aprobadas en el Proyecto de Ley “Integridad Municipal” se fortalecen los mecanismos de control del Concejo Comunal.</p> <p>A la fecha, el Proyecto de Ley fue despachado por la Comisión de Gobierno Interior a la Sala de la cámara baja. Para más información, consultar el boletín N°14.594-06 o N°15.523-06 en la cámara.</p>

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada
			Por su parte, se proponen modificaciones a la ley que regula a los Gobernadores Regionales, en donde se establece los contenidos mínimos de la rendición de cuentas del alcalde al Consejo Regional, entre otras medidas. Para más información, consultar el boletín N°15.921-05.
18)	Fortalecimiento y mayor autonomía de la Auditoría Interna (Propuesta N°41 - Sistemas de control, infracciones y sanciones)	Se propone que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) cuente con una regulación a nivel legal a fin de garantizar su autonomía respecto del gobierno de turno, así como el profesionalismo y conocimiento técnico de quienes lo integran.	El 28 de septiembre se presentó el Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Auditoría Interna General de Gobierno (contenido en el Boletín N°16.316-05) que dota de rango legal al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
19)	Ampliar auditorías financieras y auditorías sobre el cumplimiento de disposiciones contables desde la Contraloría General de la República (Propuesta N°43 - Sistemas de control, infracciones y sanciones)	Se recomienda a Contraloría ampliar sus auditorías financieras, así como las auditorías de cumplimiento a nivel contable. La información recopilada de esta manera deberá ser un input permanente e importante para que, tanto el clasificador como los estados financieros del sector público sean efectivamente más funcionales.	Desde SEGPRES se puso en conocimiento a la Contraloría General de la República sobre la presente recomendación con el fin de que tomen las acciones que estimen pertinentes para su planificación de auditorías anuales.
20)	Seguimiento y rendición de cuentas de propuestas y recomendaciones (Propuesta N°46)	Se recomienda que debe avanzarse en una adecuada rendición de cuentas y trazabilidad hacia la sociedad civil de cómo éstas se recogen e implementan.	Se da inicio al seguimiento y coordinación de la implementación de las medidas por parte de la Comisión de Integridad Pública y Transparencia de SEGPRES. A medida que se vayan gestando avances, el reporte actual se irá actualizando y, para más detalles, se podrá consultar en la siguiente página web: https://www.integridadytransparencia.gob.cl/



DETALLE DE LAS ACCIONES EN EL CORTO PLAZO "EN PREPARACIÓN"

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada y cuestiones pendientes
1)	Crear un Registro Nacional de Beneficiarios Finales de Personas Jurídicas en Chile (Propuesta N°21 - Transparencia en OAE y Registros Relevantes sobre IPSFL)	Crear un Registro de Personas Jurídicas y de acuerdo con estándares y buenas prácticas del FMI y de la OCDE.	El Proyecto de Ley que Crea un Registro de Personas Beneficiarias Finales se encuentra pronto a presentarse al Congreso Nacional.
2)	Clasificación de las IPSFL (Propuesta N°3 - Tipología y distribución de las IPSFL)	Se propone establecer una clasificación de las IPSFL, que considere criterios como su tamaño, así se sugiere, por ejemplo, aplicar a IPSFL la clasificación que el SII realiza respecto de las empresas, clasificándolas como pequeñas, medianas o grandes IPSFL.	Se solicitó al Ministerio de Hacienda adoptar las acciones pertinentes para realizar las modificaciones reglamentarias que estime pertinentes.
3)	Fortalecer gobernanza de las IPSFL en que participa el Estado (Propuesta N°27 - Gobierno corporativo en las IPSFL)	Se sugiere establecer un estándar adecuado para los directorios de las IPSFL en las que participa el Estado, que permita procurar la idoneidad de los directores electos, así como establecer un rango adecuado en cuanto al tamaño de su integración, a fin de garantizar la agilidad en la toma de decisiones.	Se solicitó al Ministro de Justicia y Derechos Humanos recabar los antecedentes de todas las entidades privadas sin fines de lucro que cuenten con participación del Estado. El Ministerio se encuentra en trabajando para presentar un listado actualizado.



OTRAS ACCIONES VINCULADAS - Avances en otras recomendaciones clasificadas para el mediano y largo plazo

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada y cuestiones pendientes
1)	Políticas de capacitación y asesoría en modelos de prevención de irregularidades, conflictos de interés, etc. (Propuesta N°28 – Gobierno Corporativo en las IPSFL)	El Estado, asegurando criterios de imparcialidad, debe coadyuvar a las IPSFL, particularmente a las más pequeñas, a contar con mecanismos de prevención de irregularidades. Para eso debe poner a disposición personas que capaciten, tutoriales, formatos (plataformas/registros) estandarizados, tener fondos concursables para esto o incluso, en montos más pequeños, poder destinar un porcentaje de éstos para que las IPSFL generen capacidades internas en la materia.	Desde el Ministerio SEGPRES se encargó la ejecución de esta medida a la Mesa de Trabajo Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). Los equipos se encuentran desarrollando la metodología para llevar a cabo las capacitaciones.
2)	Unificación y armonización del marco regulatorio aplicable a las IPSFL (Propuesta N°1 – Tipología y distribución de las IPSFL)	Se propone unificar los diversos cuerpos normativos aplicables a las IPSFL en una sola regulación, así como armonizar sus estándares regulatorios	Mediante indicaciones aprobadas en el Proyecto de Ley “Integridad Municipal” (boletines N°14.594-06 y N°15.523-06, refundidos) se incorporó como regla supletoria las reglas del Código Civil a las organizaciones comunitarias, con el fin de armonizar los estándares regulatorios entre las instituciones privadas sin fines de lucro. A la fecha, el Proyecto de Ley fue despachado por la Comisión de Gobierno Interior a la Sala de la cámara baja. Para más información, consultar el boletín N°14.594-06 o N°15.523-06 en la cámara.

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acción realizada y cuestiones pendientes
3)	<p>Homologar el proceso de Compras Públicas con el proceso de adjudicación vía transferencias corrientes y de capital (Propuesta N°23 – Transparencia en OAE y Registros Relevantes sobre IPSFL)</p>	<p>Se sugiere incluir todas las transferencias a la plataforma de Mercado Público o bien, a una plataforma homóloga.</p>	<p>El Ministerio Secretaría General de Gobierno lanzó un nuevo Portal Único de Fondos Concursables del Estado (https://www.fondos.gob.cl/), que avanza en la centralización de la información para postular a fondos concursables del Estado que están disponibles para las personas y organizaciones sociales.</p>
4)	<p>Fortalecimiento de control interno y auditoría interna de IPSFL (Propuesta N°39 – Sistemas de control, infracciones y sanciones)</p>	<p>Se propone que todas aquellas IPSFL que reciban fondos del Estado, por sobre las 2.000 UTM anuales deban realizar auditorías externas anuales de sus estados financieros, contar con Códigos de Ética y con un canal de denuncias de irregularidades.</p>	<p>Mediante las indicaciones aprobadas en el Proyecto de Ley “Integridad Municipal” se hace obligatorio para las IPSFL municipales la elaboración de un modelo de prevención de delitos conforme a la Ley de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, además de establecer auditorías externas obligatorias sobre cierto umbral de recursos públicos. A la fecha, el Proyecto de Ley fue despachado por la Comisión de Gobierno Interior a la Sala de la cámara baja. Para más información, consultar el boletín N°14.594-06 o N°15.523-06 en la cámara.</p>